



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTENTACIÓN N° 0 1 1 2

Popayan, Cauca, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

RADICADO N°: **19 001 31 05 002 2012 00142 02**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA
APODERADO(A): Dr. EFRAIN CASTRO DELGADO
DEMANDADO(A)S: HEREDEROS DEL CAUSANTE LIBARDO ANTONIO VARGAS MARIN
APODERADOS: Dra. CLARA EUGENIA SOLARTE LÓPEZ
Dr. ANDRES FELIPE VELASCO RIVERA
CURADORA AD-L: Dra. MERCEDES JUDITH ORDOÑEZ.

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada en la fecha por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el **numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.**, se ordenara aprobar la misma en su orden y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 04 de abril de 2022, la cual queda en firme en la suma de **QUIENTOS MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$500.000,00)**, a favor de la parte demandante, ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA y, a cargo de la parte demandada vencida, LUIS HERNANDO, OFELIA, LUCILA ROSA, CLARA INES, MARÍA ALEIDA VARGAS GONZALEZ Y, LIBARDO, AUGUSTO, GUSTAVO, LUIS CARLOS, OLGA, MARÍA EUGENIA y JOSÉ MARÍA SALAZAR VARGAS.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 04 de abril de 2022, la cual queda en firme en la suma de **CUATRO MILLONES QUIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$4'562.175,00)**, a favor de la parte demandada LUIS HERNANDO, OFELIA, LUCILA ROSA, CLARA INES, MARÍA ALEIDA VARGAS GONZALEZ Y, LIBARDO, AUGUSTO, GUSTAVO, LUIS CARLOS, OLGA, MARÍA EUGENIA y JOSÉ MARÍA SALAZAR VARGAS y, a cargo de la parte demandante recurrente vencida, ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 050 FIJADO HOY, 05 de ABRIL de 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2012 00142 02
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA
APODERADO(A): Dr. EFRAIN CASTRO DELGADO
DEMANDADO(A)S: HEREDEROS DEL CAUSANTE LIBARDO ANTONIO VARGAS MARIN
APODERADOS: Dra. CLARA EUGENIA SOLARTE LÓPEZ
Dr. ANDRES FELIPE VELASCO RIVERA
CURADORA AD-L: Dra. MERCEDES JUDITH ORDOÑEZ.

Popayán, Cauca, lunes cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a luz del **art. 366** del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, el 07 de octubre de 2014; numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, el 09 de junio de 2015; providencia de la Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión N° 4 de la H. Corte Suprema de Justicia, que data del 24 de noviembre de 2020 (SL4885-2020 – Radicación N° 72514 – Acta N° 044) y, del auto de sustentación N° 0111 que antecede:

- A) Agencias en derecho a cargo de la parte demandada**
LUIS HERNANDO, OFELIA, LUCILA ROSA, CLARA INES, MARÍA ALEIDA VARGAS GONZALEZ Y, LIBARDO, AUGUSTO, GUSTAVO, LUIS CARLOS, OLGA, MARÍA EUGENIA y JOSÉ MARÍA SALAZAR VARGAS
En primera instancia\$500.000,00
- SON: QUIENTOS MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$500.000,00), a favor de la parte demandante, ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA.**
- B) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante apelante:**
ALEIDA LUCIA RIVERA ANACONA
En Segunda instancia\$ 322.175,00
- C) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante**
En el **Recurso Extraordinario de Casación \$4.240.000,00**
- TOTAL \$4'562.175,00**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SON: CUATRO MILLONES QUIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$4'562.175,00), a favor de la parte demandada, LUIS HERNANDO, OFELIA, LUCILA ROSA, CLARA INES, MARÍA ALEIDA VARGAS GONZALEZ Y, LIBARDO, AUGUSTO, GUSTAVO, LUIS CARLOS, OLGA, MARÍA EUGENIA y JOSÉ MARÍA SALAZAR VARGAS.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, lunes cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que por esta Secretaría en la fecha se llevó a cabo la correspondiente liquidación de costas concentrada.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO